



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2025/MDL

Lurigancho, 26 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 50 y 51 del Reglamento Interno de Concejo dispone que las Mociones de Orden del Día se presentan para asuntos de interés social por debatirse a propuesta de los regidores, entre otros casos, en el siguiente: Pedidos de invitación a los funcionarios o terceros en forma individual para informar o expresar opiniones que coadyuven a la labor del Concejo Municipal;

Que, mediante el Expediente N.° 2025-0030849, el regidor Julio Lucas Goicochea Saldaña presentó una Moción de Orden del Día solicitando la presencia del señor Hever David Mauricio Aquino, Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, a fin de que exponga ante el Concejo Municipal un informe respecto a la ejecución, dificultades y logros de su Plan de Trabajo 2024, así como sobre el estado situacional, avances, proyecciones y objetivos de su Plan de Trabajo 2025;

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 068-2025/MDL se aprobó la moción presentada por el citado regidor, y mediante Acuerdo de Concejo N.° 056-2025/MDL se aprobó la presentación del informe final de la Comisión Especial para la Fiscalización a la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización para determinar los procedimientos de la gestión y su desarrollo de los servicios que brinda a la comunidad en el año 2024;

Que, durante la sesión ordinaria de concejo de fecha 26 de agosto de 2025, los señores regidores precisaron que existía un informe final de la ‘Comisión Especial para la Fiscalización a la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización para determinar los procedimientos de la gestión y su desarrollo de los servicios que brinda a la comunidad en el año 2024’, presidida por la regidora Betsayda Huayllacayan Salazar, en el cual se formularon observaciones y recomendaciones. En ese sentido, solicitaron que el funcionario invitado presente un informe integral, que incluya lo aprobado por moción de orden del día y lo señalado en el informe final de la comisión especial.”;

Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto favorable en **MAYORÍA**, el Concejo Distrital de Lurigancho.

ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la postergación de la presentación del señor Hever David Mauricio Aquino, Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, ante el concejo municipal, a fin de que en una próxima sesión informe de manera integral sobre: i) la ejecución, dificultades y logros de su Plan de Trabajo 2024; ii) el estado situacional, avances, proyecciones y objetivos de su Plan de Trabajo 2025; y iii) las acciones implementadas ante las observaciones contenidas en el informe final de la Comisión Especial para la Fiscalización a la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización para determinar los procedimientos de la gestión y su desarrollo de los servicios que brinda a la comunidad en el año 2024.


ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización la adopción de las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, así como a los regidores Julio Lucas Goicochea Saldaña y Betsayda Huayllacayan Salazar.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernández Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABAD. CESAR AGUSTO HUARADO LAVERTANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL